	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-13
		VERSIÓN:	1.0
	<b>INVITACIÓN          PÚBLICA PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA</b>	FECHA:	07/09/2020
		PÁGINA:	1 DE 45

**DISTRITO DE ESPECIAL DE BUENAVENTURA  
 ALCALDÍA LOCAL CONTINENTE EL PAILÓN**

**INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA  
 ACP-MC-2025-023**

**OBJETO A CONTRATAR**

**PRESTAR SERVICIO DE APOYO PARA FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN LA LOCALIDAD CONTINENTE EL PAILÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2025L000010009.**


**OCTUBRE DE 2025**

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MO DELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG</b>	CÓDIGO:	FG-GC-13
		VERSIÓN:	1.0
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA</b>	FECHA:	07/09/2020
		PÁGINA:	2 DE 45


## Contenido

### Contenido

CAPÍTULO I	4
1. ASPECTOS GENERALES	4
1.1. OBJETO A CONTRATAR	4
1.2. ESPECIFICACIÓN OBJETO CONTRATAR	4
1.3. BIENES SERVICIOS DE LA ONU REQUERIDOS	4
1.4. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO A DESARROLLAR ES DE:	5
1.5. FORMA DE PAGO:	5
1.6. TIEMPO DE EJECUCIÓN:	6
1.7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	6
1.8. OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA:	6
CAPÍTULO II	8
2. LIMITACIÓN A MIPYMES	8
2.1. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES:	8
2.1.1. Limitaciones territoriales.	8
2.1.2. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.	9
CAPÍTULO III	10
3. REQUISITOS HABILITANTES Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	10
3.1. REQUISITOS HABILITANTES:	10
3.1.1 DOCUMENTOS	10
3.2. CAPACIDAD JURÍDICA:	11
3.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA PARA PERSONAS JURÍDICAS:	11
3.2.2. CAPACIDAD JURÍDICA PARA PERSONAS NATURALES:	12
3.3. CAPACIDAD FINANCIERA:	12
3.4. CONDICIONES DE EXPERIENCIA	13
3.4.1. EXPERIENCIA GENERAL	13
3.4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA	13
3.5. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:	14
3.6. PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS.	15

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-13
		VERSIÓN:	1.0
	<b>INVITACIÓN</b> <b>PÚBLICA PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA</b>	FECHA:	07/09/2020
		PÁGINA:	3 DE 45

CAPÍTULO IV	16
4. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	16
4.1. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE PROPUESTAS:	16
4.2. OFERTA ECONÓMICA DETALLADA (formato 3)	16
CAPÍTULO V	18
5. GARANTÍAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD:	18
CAPÍTULO VI	19
6. CAUSALES DE RECHAZO Y/O DECLARATORIA DESIERTA:	19
6.1. CAUSALES DE RECHAZO	19
6.2. DECLARATORIA DE DESIERTA	22
CAPÍTULO VII	23
7. FACTORES DE DESEMPATE	23
CAPÍTULO VIII	29
8. OTRAS CONDICIONES CONTRACTUALES:	29
FORMATOS	31

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	CÓDIGO:	FG-GC-13
		VERSIÓN:	1.0
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA</b>	FECHA:	07/09/2020
		PÁGINA:	4 DE 45

## CAPÍTULO I

### 1. ASPECTOS GENERALES

#### 1.1. OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR SERVICIO DE APOYO PARA FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN LA LOCALIDAD CONTINENTE EL PAILÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2025L000010009.


#### 1.2. ESPECIFICACIÓN OBJETO CONTRATAR

Las especificaciones técnicas se encuentran establecidas en el documento Anexo Ficha técnica, el cual hace parte integral de la presente invitación.

#### 1.3. BIENES SERVICIOS DE LA ONU REQUERIDOS

Los bienes y/o servicios solicitados se encuentran codificados de la siguiente manera:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
86101705	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no científica	Capacitación Administrativa

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-13
		VERSIÓN:	1.0
	<b>INVITACIÓN          PÚBLICA PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA</b>	FECHA:	07/09/2020
		PÁGINA:	5 DE 45

90101802	Servicios de viajes, alimentación, Alojamiento y Entretenimiento.	Restaurantes y Catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicio de comida para llevar y a domicilio	Servicios de comidas a domicilio
60106204	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	Materiales de enseñanza de tecnología	Materiales didácticos de informática

**1.4. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO A DESARROLLAR ES DE:**  
 TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)


**1.5. FORMA DE PAGO:**

La forma de pago será un único desembolso equivalente al 100% del valor del contrato, el cual se efectuará una vez el contratista haya cumplido con la totalidad de las obligaciones contractuales y previa aprobación del informe final por parte de la supervisión.

En todo caso, si la ejecución del contrato finaliza antes del plazo máximo establecido, la Alcaldía Local podrá autorizar el pago anticipado del valor pactado, siempre y cuando se acredite el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar:

- Informe final de ejecución, con evidencias y soportes de las actividades realizadas.
- Acta de recibido a satisfacción suscrita por la supervisión del contrato.
- Factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MO DELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-13
		VERSIÓN:	1.0
	<b>INVITACIÓN          PÚBLICA PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA</b>	FECHA:	07/09/2020
		PÁGINA:	6 DE 45

- Certificaciones de paz y salvo en materia de seguridad social y parafiscales, conforme a la normatividad vigente.

#### 1.6. TIEMPO DE EJECUCIÓN:


El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contando a partir de la fecha de suscripción y legalización del acta de inicio, incluyendo la planeación, preparación logística, ejecución de las capacitaciones comunitarias, entrega de los incentivos y la presentación de los informes y demás productos requeridos.

Este plazo se considera suficiente y razonable para garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, de conformidad con lo establecido en el Documento Técnico, la MGA y el presupuesto aprobado.

#### 1.7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones del Artículo 05 de la Ley 80 de 1993, constituyen obligaciones del CONTRATISTA para cumplir con el objeto contractual, las siguientes:

- Cumplir de manera integral con el objeto, alcance y elementos definidos en el contrato.
- Ejecutar las actividades conforme a los principios de eficiencia, eficacia, transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.
- Acatar las instrucciones y observaciones impartidas por el supervisor designado por la Alcaldía Local Continente El Pailón de Buenaventura.
- Garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia laboral, de seguridad social, salud y seguridad en el trabajo, así como las disposiciones ambientales y sanitarias aplicables.
- Proporcionar información veraz, completa y oportuna relacionada con el desarrollo del contrato.
- Custodiar y responder por los bienes, equipos, documentos y demás recursos suministrados para la ejecución del contrato.
- Guardar estricta reserva sobre la información confidencial a la que tenga acceso en el marco de la ejecución contractual.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-13
		VERSIÓN:	1.0
	<b>INVITACIÓN          PÚBLICA PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA</b>	FECHA:	07/09/2020
		PÁGINA:	7 DE 45

### 1.8. OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA:

- Diseñar, planear, ejecutar y entregar una (1) jornada de capacitación comunitaria en TIC, dirigida a 100 habitantes de la zona urbana de la Localidad Continente El Pailón, cumpliendo los lineamientos establecidos en el Documento Técnico y la MGA.
- Garantizar el apoyo logístico necesario para la ejecución de la jornada: alquiler de auditorio, auxiliares de apoyo, equipos y refrigerios.
- Entregar oportunamente los kits orientadores (100 unidades) directamente a los participantes en el lugar donde se realice la capacitación.
- Entregar los productos mínimos exigidos: informes, listados de asistencia y registros fotográficos.
- Garantizar que los capacitadores y el equipo humano asignado al contrato cuenten con los perfiles requeridos.
- Implementar metodologías participativas e inclusivas, garantizando la accesibilidad a la comunidad beneficiaria.
- Presentar a la Alcaldía Local los informes en los plazos definidos.
- Atender de manera inmediata las observaciones y requerimientos formulados por la supervisión.
- Asegurar la correcta inversión de los recursos asignados, con apego a los valores y rubros establecidos en el presupuesto aprobado.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MO DELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-13
		VERSIÓN:	1.0
	INVITACIÓN PÚBLICA PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA	FECHA:	07/09/2020
		PÁGINA:	8 DE 45

## CAPÍTULO II

### 2. LIMITACIÓN A MIPYMES

#### 2.1. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES:


Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

#### 2.1.1. Limitaciones territoriales.

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-13
		VERSIÓN:	1.0
	<b>INVITACIÓN          PÚBLICA PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA</b>	FECHA:	07/09/2020
		PÁGINA:	9 DE 45

que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

### **2.1.2. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.**


La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- 1) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos, soportada por la copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores, del contador que respalda la certificación a Mipymes, fotocopia de la cédula y del registro mercantil de la empresa y/o persona natural.
- 2) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.


Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MO DELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG</b>	CÓDIGO:	FG-GC-13
		VERSIÓN:	1.0
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA</b>	FECHA:	07/09/2020
		PÁGINA:	10 DE 45

deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

La documentación de la limitación a MiPymes deberá cargarse en la plataforma SECOP II de uso de la Alcaldía Local Continente El Pailón de Buenaventura.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-13
		VERSIÓN:	1.0
	<b>INVITACIÓN          PÚBLICA PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA</b>	FECHA:	07/09/2020
		PÁGINA:	11 DE 45

## CAPÍTULO III

### 3. REQUISITOS HABILITANTES Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

#### 3.1. REQUISITOS HABILITANTES:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 en los Procesos de Contratación de mínima cuantía la Entidad Estatal no debe solicitar certificado de RUP en este caso, La Entidad Estatal debe verificar directamente la capacidad jurídica, la experiencia y la capacidad financiera con la documentación solicitada.

#### 3.1.1 DOCUMENTOS


Los oferentes deberán presentar toda la documentación requerida en los requisitos habilitantes para acreditar capacidad jurídica, condiciones de experiencia y capacidad financieras; además deberá diligenciar totalmente los formatos establecidos en la invitación pública y presentar los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la oferta (formato No. 1).
2. Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social (Presentar formato No. 2) y presentación de la planilla de pago correspondiente.
3. Registro Único Tributario – RUT.
4. Declaración juramentada (presentar formato No. 4).
5. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
6. Oferta económica detallada. (Presentar Formato No. 3)

#### 3.2. CAPACIDAD JURÍDICA:

##### 3.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA PARA PERSONAS JURÍDICAS:


De conformidad con las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, las personas jurídicas

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MO DELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG</b>	CÓDIGO:	FG-GC-13
		VERSIÓN:	1.0
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA</b>	FECHA:	07/09/2020
		PÁGINA:	12 DE 45

acreditan su capacidad jurídica mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta, o por la entidad competente para ello.

La Entidad Estatal verificará, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Objeto social: Verificar que en el certificado conste que la sociedad está legalmente autorizada para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del contrato (Prestar servicios relacionados formación, capacitación, fortalecimiento social o comunitario, suministro de apoyos y materiales asociados a procesos de formación).
- b) Representación legal: Confirmar la calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, verificando su inscripción en el certificado de existencia y representación legal y anexando la copia de su cédula de ciudadanía.
- c) Facultades del representante legal: Comprobar que dicho representante tenga facultades suficientes para presentar la oferta y obligar jurídicamente a la persona jurídica.
- d) Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades: Verificar que ni la persona jurídica ni su representante legal estén incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado. Para ello, el oferente deberá presentar una declaración juramentada (Formato No. 4), y la Alcaldía consultará además los sistemas oficiales de información de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Policía Nacional (medidas correctivas), Redam y Registro de Inhabilidades por delitos sexuales.
- e) Cumplimiento de obligaciones parafiscales: De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante el diligenciamiento del Formato No. 2 y la respectiva planilla de pago.
- f) Estados financieros: Deberán presentarse los estados financieros básicos (balance general y estado de resultados), firmados por contador público titulado, anexando copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes del contador (disciplinario, judicial, fiscal y penal), con vigencia no mayor a un (1) mes.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-13
		VERSIÓN:	1.0
	<b>INVITACIÓN          PÚBLICA PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA</b>	FECHA:	07/09/2020
		PÁGINA:	13 DE 45

### 3.2.2. CAPACIDAD JURÍDICA PARA PERSONAS NATURALES:

La Entidad Estatal verificará la capacidad jurídica de las personas naturales mediante los siguientes aspectos:


- a) Mayoría de edad: acreditada con la cédula de ciudadanía para nacionales colombianos, o con la cédula de extranjería o pasaporte en el caso de extranjeros.
- b) Ausencia de limitaciones jurídicas: mediante declaración juramentada (Formato No. 4) en la cual el oferente manifieste que tiene plena capacidad para contratar y que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición.
- c) Verificación en bases oficiales: la Alcaldía consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Policía Nacional (medidas correctivas), Redam y Registro de Inhabilidades por delitos sexuales.
- d) Cumplimiento de obligaciones parafiscales: en caso de contar con personal a cargo, deberá acreditarse el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, mediante el Formato No. 2 y la respectiva planilla de pago.

### 3.3. CAPACIDAD FINANCIERA:

En atención a que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía, y de conformidad con las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, no se requiere la presentación de indicadores financieros complejos ni de soportes de estados financieros auditados, siempre que el monto del contrato no exceda la capacidad ordinaria de ejecución del oferente.

El oferente deberá presentar una certificación suscrita por su representante legal (para personas jurídicas) o por el mismo oferente (para personas naturales) en la cual declare expresamente que:

- Conoce y acepta la forma de pago establecida en el presente proceso de contratación.
- En caso de resultar adjudicatario, ejecutará el contrato con sus propios recursos, sin supeditar la ejecución al desembolso del anticipo.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MO DELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-13
		VERSIÓN:	1.0
	<b>INVITACIÓN          PÚBLICA PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA</b>	FECHA:	07/09/2020
		PÁGINA:	14 DE 45

- Cuenta con la capacidad financiera suficiente para cubrir los costos iniciales derivados de la ejecución contractual hasta recibir el primer pago.

La Entidad Estatal verificará esta condición con base en la declaración juramentada presentada en la oferta, así como en los soportes documentales exigidos en los requisitos habilitantes. Estados financieros vigencia 2024.

### 3.4. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

#### 3.4.1. EXPERIENCIA GENERAL


El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá acreditar experiencia general mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso, en el cual conste una antigüedad mínima de cinco (5) años desde su creación y que dentro de su objeto social se incluyan actividades relacionadas con procesos de formación, capacitación, fortalecimiento social o comunitario, suministro de apoyos y materiales asociados a procesos de formación.

#### 3.4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá acreditar: Cinco (5) Certificaciones de contratos ejecutados, expedidas por entidades públicas y/o privadas, que acrediten la ejecución de servicios similares o afines al objeto contractual, tales como:

- Prestación de servicios de capacitación, enseñanza o formación dirigidos a comunidades, grupos poblacionales o Instituciones Educativas, en temáticas relacionadas con el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).
- Desarrollo de talleres de educación en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en comunidades diversas o poblaciones vulnerables.

Se entenderá cumplido este requisito cuando el proponente demuestre haber ejecutado contratos que incluyan, de manera total o parcial, al menos una de las actividades antes señaladas. Para tal efecto, deberá aportar las

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-13
		VERSIÓN:	1.0
	<b>INVITACIÓN</b> <b>PÚBLICA PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA</b>	FECHA:	07/09/2020
		PÁGINA:	15 DE 45

certificaciones contractuales correspondientes, junto con los estados financieros de la vigencia 2024 que acrediten el pago recibido por la prestación del servicio contratado.

Adicionalmente, cada una de las certificaciones aportadas por el oferente deberá corresponder a contratos cuyo valor no sea inferior al del presente estudio, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) a la fecha de ejecución del respectivo contrato.

Las certificaciones de la experiencia detallada en el presente estudio, no deben ser mayores a cinco (05) años.

#### **Acreditación de la experiencia**


La experiencia será verificada con las certificaciones expedidas por el contratante, en las cuales se indique como mínimo:

- Nombre de la entidad o contratante.
- Número y fecha de suscripción del contrato.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación (incluyendo tiempos de suspensión si los hubiere).
- Nombre del contratista (persona natural o jurídica).
- Firma del funcionario o persona que expide la certificación.

En caso de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, solo se tendrá en cuenta la experiencia en proporción al porcentaje de participación del oferente. La totalidad de los contratos deberá estar terminada a la fecha de cierre del proceso.


#### **3.5. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

- La propuesta deberá cargarse en la plataforma SECOP II de uso de la Alcaldía Local Continente El Pailón de Buenaventura, antes de la hora y fecha de cierre señalada en el cronograma de la invitación.
- Los documentos solicitados serán revisados y verificados por el Comité Evaluador, quien determinará la conformidad de la propuesta frente a los requisitos habilitantes.
- El incumplimiento en la presentación de cualquiera de los documentos exigidos será causal de rechazo de la oferta.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MO DELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG</b>	CÓDIGO:	FG-GC-13
		VERSIÓN:	1.0
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA</b>	FECHA:	07/09/2020
		PÁGINA:	16 DE 45

### 3.6. PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS.

Para el presente Proceso NO se aceptan propuestas parciales, ni alternativas.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-13
		VERSIÓN:	1.0
	<b>INVITACIÓN          PÚBLICA PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA</b>	FECHA:	07/09/2020
		PÁGINA:	17 DE 45

## CAPÍTULO IV

### 4. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

#### 4.1. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE PROPUESTAS:


De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se escogerá la propuesta que oferte el **menor precio**. La Alcaldía Local Continente El Pailón del Distrito de Buenaventura revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. (núm. 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015).

#### 4.2. OFERTA ECONÓMICA DETALLADA (FORMATO 3)

El proponente deberá presentar su puesta de manera discriminada, y totalizada al final, toda vez que la base de selección del precio será el VALOR CON IVA. En todo caso, el valor ofertado más el impuesto al valor agregado a que haya lugar dependiendo del régimen aplicable, no podrá superar el presupuesto oficial establecido para la contratación. El proponente deberá diligenciar su propuesta económica exclusivamente en el Formato No. 3 "PROPUESTA ECONÓMICA" mediante una hoja de cálculo formato Excel, el cual deberá presentar en medio físico, teniendo en cuenta entre otros los siguientes aspectos:

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, es decir sin decimales, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente invitación pública, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo.

Los conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por LA ALCALDÍA LOCAL CONTINENTE EL PAILÓN.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MO DELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG</b>	CÓDIGO:	FG-GC-13
		VERSIÓN:	1.0
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA</b>	FECHA:	07/09/2020
		PÁGINA:	18 DE 45

La totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial que provengan, que se causen o se lleguen a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, los cuales serán de su cargo exclusivo.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta están a cargo del Proponente. LA ALCALDÍA LOCAL CONTINENTE EL PAILÓN en ningún caso será responsable de los mismos.


	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-13
		VERSIÓN:	1.0
	<b>INVITACIÓN          PÚBLICA PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA</b>	FECHA:	07/09/2020
		PÁGINA:	19 DE 45

## CAPÍTULO V

### 5. GARANTÍAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD:

**EI CONTRATISTA** se compromete a constituir y entregar en el formato establecido para entidades públicas a favor de **ALCALDÍA LOCAL -CONTINENTE EL PAILÓN.**, ante un banco o compañía de seguros legalmente autorizados para funcionar en Colombia, las garantías necesarias cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surgen de la celebración, ejecución, terminación, y liquidación del presente contrato, con las coberturas, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

- **Cumplimiento:** por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del mismo y cuatro meses (4) meses más.
- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MO DELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG</b>	CÓDIGO:	FG-GC-13
		VERSIÓN:	1.0
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA</b>	FECHA:	07/09/2020
		PÁGINA:	20 DE 45

## CAPÍTULO VI


### 6. CAUSALES DE RECHAZO Y/O DECLARATORIA DESIERTA:

#### 6.1. CAUSALES DE RECHAZO


De conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no serán rechazadas las ofertas por "La ausencia de requisitos o falta de documentos referente a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas", en consecuencia la ALCALDÍA LOCAL CONTINENTE EL PAILÓN DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA podrá solicitar su aporte o aclaración dentro del plazo establecido en los presente invitación pública.

Las siguientes son causales de rechazo:


1. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas por correo electrónico o cuando haya sido enviada por cualquier otro medio no autorizado.
2. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita, dentro de un mismo proceso.
3. Cuando el proponente, persona natural o jurídica, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea miembro de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso de selección. En este caso se rechazará todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
4. Cuando la propuesta sea presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta para esta contratación. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-13
		VERSIÓN:	1.0
	<b>INVITACIÓN          PÚBLICA PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA</b>	FECHA:	07/09/2020
		PÁGINA:	21 DE 45

- encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
5. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
  6. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones.
  7. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica, o condiciones de experiencia o capacidad financiera o capacidad organizacional.
  8. Cuando no haya correspondencia entre el objeto social o la actividad económica del proponente o de los integrantes de forma de participación conjunta.
  9. Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
  10. Cuando no se anexe el formato N° 3 de la propuesta económica dentro del proceso.
  11. Cuando el valor presentado en la carta de presentación de la propuesta formato No. 1, no coincida con el valor ofertado en el formato No. 3 exigido para el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía.
  12. Cuando el valor total de la oferta económica resultante de la verificación sea mayor al 100% del presupuesto oficial o presente características de precios artificialmente bajos, para el logro y consecución de la adjudicación del proceso.
  13. Cuando el proponente modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación del Formato correspondiente a la oferta económica o incluya más de una Oferta Económica.
  14. Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente dentro del plazo y condiciones determinadas por el Municipio, los documentos o la información que le hayan sido requeridas para el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
  15. No se allegue la información solicitada con el fin de aclarar la propuesta, hacerlo en forma incompleta o extemporánea sobre documentos que

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MO DELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG</b>	CÓDIGO:	FG-GC-13
		VERSIÓN:	1.0
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA</b>	FECHA:	07/09/2020
		PÁGINA:	22 DE 45

- sean objeto de participación y verificación. En dicho evento los oferentes no podrán complementar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.
16. Cuando el evaluador de cada uno de los criterios exigidos dentro del proceso, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.
  17. Cuando no sea posible aplicar algunos factores de evaluación.
  18. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude, engaño o inconsistencia por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
  19. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones, enmendaduras o contengan información de otros procesos llevados a cabo por la **ALCALDÍA LOCAL CONTINENTE EL PAILÓN DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA** que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aluden a factores de selección.
  20. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
  21. La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria (por sí o por persona interpuesta).
  22. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a la Alcaldía Local Continente El Pailón a error, para beneficio del proponente.
  23. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
  24. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial total.
  25. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la presente Invitación Pública.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-13
		VERSIÓN:	1.0
	<b>INVITACIÓN          PÚBLICA PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA</b>	FECHA:	07/09/2020
		PÁGINA:	23 DE 45


26. En caso de presentarse errores que correspondan a operaciones matemáticas, serán susceptibles de corregir siempre y cuando estas no inciden en el valor total de la oferta en un 1% por ciento por debajo o por encima; si excede este porcentaje la oferta será rechazada.
27. Si el cierre es virtual: En caso de que se envíe archivo al correo electrónico indicado en la invitación pública sin ser protegido mediante contraseña o cuando en el correo electrónico no se adjunte archivo alguno.
28. Si el cierre es virtual: Cuando iniciada la audiencia y dentro los cinco minutos siguientes no se envíe la contraseña para desbloquear los archivos.
29. Cuando el proponente no acredite su condición de empresa Mypes y Mipymes, tal como lo dispone las normas que reglamentan la materia, en caso de que la convocatoria se limite a Mypes y Mipymes.
30. Cuando se compruebe que al oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta se le declaró la caducidad administrativa de algún contrato mediante acto administrativo en firme, durante los cinco (5) últimos años contados a partir de la presentación de la propuesta.

## 6.2. DECLARATORIA DE DESIERTA

Los siguientes son causales para la declaratoria de desierta:

La entidad, podrá declarar desierto el presente proceso de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta como son:

- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en el aviso de convocatoria.
- Cuando en el término otorgado por la Entidad al proponente seleccionado mediante la aceptación de oferta; no se pronuncie o se acerque a la Entidad a suscribir el contrato ya que su ausencia será entendida como la no aceptación.


	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MO DELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG</b>	CÓDIGO:	FG-GC-13
		VERSIÓN:	1.0
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA</b>	FECHA:	07/09/2020
		PÁGINA:	24 DE 45

## CAPÍTULO VII


### 7. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan., Para que sean aplicados los factores de desempate los oferentes deberán acreditar los documentos requeridos por cada criterio de desempate al momento de presentar su OFERTA y diligenciar el anexo No. 5.


LEY 2069 DE 2021. ART. 35.	FORMA DE ACREDITAR LOS CRITERIOS DEL ART. 35
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros [1].	<p>Se debe hacer la consulta en el Registro de Productores y Bienes Nacionales [2] en la Ventanilla Única de Comercio Exterior -VUCE-. Este es el link</p> <p><a href="https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales">https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales</a></p>
2. Preferir la Propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	<p>Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario<sup>[3]</sup></p> <p>Mujer víctima de violencia intrafamiliar: Medida de protección impartida por la comisaría de familia y a falta de este, el juez civil o promiscuo municipal o autoridad indígena, según el caso, emitida en providencia motivada<sup>[4]</sup>.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-13
		VERSIÓN:	1.0
	<b>INVITACIÓN          PÚBLICA PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA</b>	FECHA:	07/09/2020
		PÁGINA:	25 DE 45


LEY 2069 DE 2021. ART. 35.	FORMA DE ACREDITAR LOS CRITERIOS DEL ART. 35
<p>3. Preferir la Propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<p>Carné de afiliado al Sistema de Seguridad en Salud<sup>[5]</sup>, ya sea el régimen contributivo o subsidiado. Para tal efecto las empresas promotoras de salud deberán consignar la existencia de la respectiva limitación en el carné de afiliado.</p> <p>Debe allegar el certificado o formato constatación de vinculación de trabajadores en condiciones de discapacidad vigente (duración de seis (6) meses).</p>
<p>4. Preferir la Propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p>	<p>Existe libertad probatoria sobre el tema, es decir, se puede acreditar con cualquier medio válido (ej. una declaración juramentada extrajuicio ante notario).</p>
<p>5. Preferir la Propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.</p>	<p>Certificado expedido por el Ministerio del Interior<sup>[6]</sup>, que es la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas.</p> <p>Nota: No es la planta de personal, sino la participación en la persona jurídica o en Los Proponentes plural lo que se tiene en cuenta como criterio de desempate.</p>

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MO DELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG</b>	CÓDIGO:	FG-GC-13
		VERSIÓN:	1.0
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA</b>	FECHA:	07/09/2020
		PÁGINA:	26 DE 45


<b>LEY 2069 DE 2021. ART. 36.</b>	<b>FORMA DE ACREDITAR LOS CRITERIOS DEL ART. 35</b>
<p>6. Preferir la Propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>Certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN- u otro documento en el que se acredite dicha condición.</p>
<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en Los Proponentes plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros de los Proponentes plural.</p>	<p>Acreditar de la misma forma que se menciona en los numerales 4, 5 y 6 según el caso.</p> <p>Se deben reunir ambas condiciones: i) Si en la persona jurídica la participación de las mujeres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración es mayoritaria, y si, además, ii) La persona jurídica participa por lo menos en un veinticinco por ciento (25%) en Los Proponentes plural, verbigracia, en el consorcio o unión temporal.</p> <p>Nota: Aplica para los Proponentes Plurales.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-13
		VERSIÓN:	1.0
	<b>INVITACIÓN          PÚBLICA PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA</b>	FECHA:	07/09/2020
		PÁGINA:	27 DE 45

LEY 2069 DE 2021. ART. 35.	FORMA DE ACREDITAR LOS CRITERIOS DEL ART. 35
<p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>Para Mipyme: Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas.</li> <li>2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.</li> </ol> <p>Para cooperativas: Acto de constitución<sup>[7]</sup> ante la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces.</p> <p>Para Asociaciones Mutuales: Certificación que expida el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas<sup>[8]</sup>.</p>
<p>9. Preferir la oferta presentada por los Proponentes Plurales constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>Se debe acreditar con el documento de constitución de los Proponentes plural y los requisitos de acreditación para micro y pequeñas empresa, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p>Nota: Aplica para los Proponentes Plurales.</p>

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MO DELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG</b>	CÓDIGO:	FG-GC-13
		VERSIÓN:	1.0
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA</b>	FECHA:	07/09/2020
		PÁGINA:	28 DE 45

LEY 2069 DE 2021. ART. 35.	FORMA DE ACREDITAR LOS CRITERIOS DEL ART. 35
<p>10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros de los Proponentes plural.</p>	<p>Estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior.</p> <p>Aplica para los Proponentes singulares y plurales.</p>
<p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad -BIC-, del segmento MIPYMES.</p>	<p>Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.</p> <p>Nota: Se debe tener en cuenta, además, la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-13
		VERSIÓN:	1.0
	<b>INVITACIÓN          PÚBLICA PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA</b>	FECHA:	07/09/2020
		PÁGINA:	29 DE 45

LEY 2069 DE 2021. ART. 35.	FORMA DE ACREDITAR LOS CRITERIOS DEL ART. 35
<p>12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.</p>	<p>De persistir el empate, los oferentes sacarán una balota numerada y éste será su número de identificación en el procedimiento de desempate. Acto seguido se ingresan nuevamente las balotas en la bolsa de tela y los oferentes en orden ascendente a su número asignado extraerán una balota cada uno, la cual se considerará como eliminada hasta obtener una sola balota dentro de la bolsa, de tela que será la seleccionada.</p> <p>Nota: Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario hasta seleccionar un ganador.</p>

[1] A efectos de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 20 de la ley 80 de 1993 y el párrafo del artículo 1° de la ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del decreto ley 019 de 2012 y el artículo 2.1.2.4.1.3 del decreto 1082 de 2015, que a la letra dice "La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

[2] Num. 3 del art. 2 del Decreto 680 de 2021

[3] Art. 2 de la Ley 82 de 1993


[4] Arts. 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008

[5] Art. 5 de la Ley 361 de 1997

[6] Link: <https://www.mininterior.gov.co/areas-de-la-direccion/area-de-certificaciones>

[7] art. 63 de la Ley 454 de 1998, reglamentado por Decreto Nacional 1798 de 1998, Modificado por el art. 146, Decreto Nacional 019 de 2012.

[8] art. 10 del Decreto 1480 de 1989

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MO DELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CÓDIGO:	FG-GC-13
		VERSIÓN:	1.0
	<b>INVITACIÓN          PÚBLICA PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA</b>	FECHA:	07/09/2020
		PÁGINA:	30 DE 45

## CAPÍTULO VIII

### 8. OTRAS CONDICIONES CONTRACTUALES:

**LEGISLACIÓN APLICABLE:** Este contrato se regirá, además de lo regulado en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios vigentes y en los aspectos no regulados por estas normas, serán aplicables las normas civiles y comerciales.


**SUPERVISOR DEL CONTRATO:** La persona que la Alcaldía Local Continente El Pailón designe como SUPERVISOR.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta, que no se halla incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la ley.


**INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la Entidad, de los reclamos, demandas, acciones legales o costas que se generen por daños o lesiones causados a personas o bienes de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contractual.

**PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía del 10 % del contrato. Dicha suma será exigible haciéndose efectivo el mecanismo de cobertura que garantiza el cumplimiento por parte del CONTRATISTA. La Entidad podrá declarar directamente el incumplimiento con el fin de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria de acuerdo a lo señalado en la Ley 1150 de 2007, Art.17


**MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista, éste pagará a la Entidad contratante, multas sucesivas del 0.1 % del valor de la parte incumplida por cada día de mora, las cuales podrán ser impuestas directamente por la Entidad y descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA o haciendo efectivo el mecanismo de cobertura que ampara el riesgo de incumplimiento de acuerdo a lo señalado en la Ley 1150 de 2007. Art. 17

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MO DELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG</b>	CÓDIGO:	FG-GC-13
		VERSIÓN:	1.0
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA</b>	FECHA:	07/09/2020
		PÁGINA:	31 DE 45

**LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, de acuerdo a lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80/93 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MO DELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG</b>	CÓDIGO:	FG-GC-13
		VERSIÓN:	1.0
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA</b>	FECHA:	07/09/2020
		PÁGINA:	32 DE 45

# FORMATOS

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MO DELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG</b>	CÓDIGO:	FG-GC-13
		VERSIÓN:	1.0
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA</b>	FECHA:	07/09/2020
		PÁGINA:	33 DE 45

## FORMATO N° 1


### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

#### Ciudad y Fecha

Yo/Nosotros el/los suscritos \_\_\_\_\_ en mi calidad de \_\_\_\_\_, de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de selección, hacemos la siguiente propuesta seria e irrevocable para la Selección de Mínima Cuantía N° ACP-MC-2025-023, cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIO DE APOYO PARA FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN LA LOCALIDAD CONTINENTE EL PAILÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2025L000010009. que adelanta LA ALCALDÍA LOCAL CONTINENTE EL PAILÓN DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA y en caso de que nos sea adjudicada la presente SELECCIÓN por la ALCALDÍA LOCAL CONTINENTE EL PAILÓN DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Así mismo, declaramos:

- a) Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo obliga a los firmantes de esta carta.
- b) Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- c) Que conocemos los documentos de la Licitación y aceptamos las condiciones y los requisitos en ellos contenidos.
- d) Que si somos adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir y presentar las garantías, a pagar el impuesto timbre, hacer la publicación respectiva y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización en los plazos señalados en la presente selección.
- e) Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) folios debidamente numerados.
- f) Que conocemos y aceptamos la forma de pago estipulada para la presente selección.
- g) Certificamos bajo la gravedad de juramento que la información y documentos presentados son veraces y corresponden a los requisitos y exigencias señalados en la presente selección.
- h) Que nos comprometemos a cumplir las condiciones contractuales de conformidad con lo solicitado en la presente selección.
- i) Que \_\_\_\_\_ (SI/NO) somos responsables del impuesto al valor agregado (IVA).
- j) Que de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 9 de la Ley 828 de 2002 \_\_\_\_\_ (SI/NO) estamos obligados a pagar los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
- k) Que el valor total de la propuesta es de (\$\_\_\_\_) (estos valores se deberán indicar en números y letras). igualmente, declaramos bajo la gravedad de juramentos:
- l) Que conocemos y nos comprometemos a cumplir el Compromiso Anticorrupción descrito en la presente selección.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MO DELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG</b>	CÓDIGO:	FG-GC-13
		VERSIÓN:	1.0
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA</b>	FECHA:	07/09/2020
		PÁGINA:	34 DE 45

- m) Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política de Colombia y en las leyes. (Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).
- n) Que no hemos sido sancionados contractualmente mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los 5 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, con multas o declaratoria de caducidad.
- o) Que no hemos sido multados, sancionados y/o amonestados por ningún organismo de control, dentro de los 2 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta. (Nota: Si el proponente ha sido objeto de multas, sanciones y/o amonestaciones por parte de cualquier organismo de control, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso).
- p) Que no estamos incluidos en el boletín de responsabilidad fiscal de competencia de la Contraloría General de la República, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 del 200.
- q) Que estamos en condiciones de establecer procedimientos y controles para cumplir con la ejecución del contrato, con todo lo requerido en la presente selección.
- r) Que la vigencia de la propuesta es de \_\_\_\_ (\_\_\_\_) días.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_

NIT \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_ De \_\_\_\_\_

Dirección Comercial del Proponente \_\_\_\_\_

Teléfonos \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_


Ciudad \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: \_\_\_\_\_

**Firma del Representante Legal o Proponente**

\_\_\_\_\_ C.C. o Nit

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MO DELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG</b>	CÓDIGO:	FG-GC-13
		VERSIÓN:	1.0
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA</b>	FECHA:	07/09/2020
		PÁGINA:	35 DE 45

## FORMATO N° 2

### CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigible a la fecha de presentación de nuestra propuesta para presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).


Lo anterior en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Dada en \_\_\_\_\_, a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_


NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA \_\_\_\_\_

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MO DELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG</b>	CÓDIGO:	FG-GC-13
		VERSIÓN:	1.0
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA</b>	FECHA:	07/09/2020
		PÁGINA:	36 DE 45

FORMATO N° 3  
PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
<b>TOTAL, VALOR PROPUESTA</b>				

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL PROPONENTE  
NIT.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MO DELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG</b>	CÓDIGO:	FG-GC-13
		VERSIÓN:	1.0
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA</b>	FECHA:	07/09/2020
		PÁGINA:	37 DE 45


**FORMATO N° 4  
DECLARACIÓN JURAMENTADA**

Señores,  
**ALCALDÍA LOCAL CONTINENTE PAILOS DE BUENAVENTURA**  
Buenaventura

Yo, \_\_\_\_\_  
identificado con Cédula de Ciudadanía N° \_\_\_\_\_, me dirijo a ustedes con el fin de presentar oferta que tiene por objeto \_\_\_\_\_, además de manifestar:

- 1° Que esta oferta sólo compromete mi firma.
- 2° Que ninguna otra persona tiene interés comercial en la propuesta, ni en el contrato que se llegara a suscribir.
- 3° Que bajo la gravedad de juramento manifiesto, no encontrarme incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad por vínculos de parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan control interno o fiscal de la entidad contratante, lo cual está consagrado en el (artículo 122, 127 de la CP; Art. 8 de la Ley 80 de 1993, art. 16 de la Ley 1150 de 2007).
- 4° Que, bajo la gravedad de juramento manifiesto, no encontrarme incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad por vínculos de parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil, así como tampoco tener sociedad conyugal vigente o ser compañero (a) permanente de algún concejal del municipio. (Parágrafo 3°, art. 49 de la Ley 617 de 2000, modificado por las leyes 821 de 2003 y 1148 de 2007).
- 5° Que he leído cuidadosamente los pliegos de condiciones y/o términos de referencia y me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales suscribiré el contrato, y en términos generales, de lo que pueda afectar su ejecución y me comprometo a cumplir con todas las exigencias previstas en los mismos.
- 6° Que no conozco ningún hecho irregular que comprometa la transparencia de este proceso y si así existiere, es mi deber denunciarlo a la entidad.

Nombre  
Identificación  
Matrícula  
Firma:

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MO DELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG</b>	CÓDIGO:	FG-GC-13
		VERSIÓN:	1.0
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA</b>	FECHA:	07/09/2020
		PÁGINA:	38 DE 45

**FORMATO N° 5**


**FACTORES DE DESEMPATE ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE**

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, actuando en calidad de \_\_\_\_\_ (Persona natural, representante legal), dándole cumplimiento al artículo 35 de la ley 2069 de 2020 mediante la presente, relaciono el listado de factores de desempate que como proponente se acreditan y se manifiesta en el siguiente cuadro:


<b>ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE</b>	<b>COMO ACREDITAR EL CRITERIO</b>	<b>MARQUE CON (X) AL CRITERIO QUE APLICA</b>
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil.	
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	<p>Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de éste, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra-juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o</p>	

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	CÓDIGO:	FG-GC-13
		VERSIÓN:	1.0
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA</b>	FECHA:	07/09/2020
		PÁGINA:	39 DE 45


	<p>el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos antes mencionados.</p>	
<p>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</li> <li>Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</li> </ul> <p>Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.</p>	

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	CÓDIGO:	FG-GC-13
		VERSIÓN:	1.0
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA</b>	FECHA:	07/09/2020
		PÁGINA:	40 DE 45


<p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección.</li> <li>• Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual</li> <li>• Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente</li> </ul>	
<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección.</li> </ul> <p>Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de</li> </ul>	

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	CÓDIGO:	FG-GC-13
		VERSIÓN:	1.0
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA</b>	FECHA:	07/09/2020
		PÁGINA:	41 DE 45


	<p>la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</li> </ul>	
<p>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN.</p> <p>Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p> <p>La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.</p>	
<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus</p>	<p>Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6.</p> <p>Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.</p> <p>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p>	

	<p align="center">SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MO DELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG</p>	CÓDIGO:	FG-GC-13
		VERSIÓN:	1.0
	<p align="center"><b>INVITACIÓN PÚBLICA PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA</b></p>	FECHA:	07/09/2020
		PÁGINA:	42 DE 45

<p>accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>		
<p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales.</p> <p>Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerla así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural.</p> <p>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p>	
<p>9. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso</p>	<p>En caso de persistir el empate entre dos (2) o más propuestas, se realizará un sorteo entre los proponentes que se encuentren en condición de empate, de acuerdo con las siguientes reglas:</p> <p>El mecanismo para el sorteo se determinará con los proponentes empatados, el sorteo se efectuará con el sistema de balotas.</p> <p><b>Desarrollo Proceso Sorteo:</b></p> <p>El delegado de la entidad o a quien éste designe, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos de manera</p>	

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MO DELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG</b>	CÓDIGO:	FG-GC-13
		VERSIÓN:	1.0
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA</b>	FECHA:	07/09/2020
		PÁGINA:	43 DE 45

	<p>virtual y/o presencial (según se establezca), introducirá las balotas a viva voz debidamente verificadas, numeradas de acuerdo con la cantidad de proponentes habilitados para el desempate por balota. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser su representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.</p> <p>Ronda de desempate: El delegado, en presencia de todos los oferentes (virtual o presencial) que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas de acuerdo con la cantidad de proponentes habilitados.</p> <p>La participación para extraer la balota se hará en orden de llegada de propuestas de acuerdo con la hora de recibido (sello de recibido en documento o correo electrónico según el método de recepción de ofertas que la entidad estableció)</p> <p>Una vez el delegado o a quien este designe tome la balota la tendrá en su poder haciendo público el número sacado, ante los asistentes.</p> <p>El oferente que saque la balota de mayor valor será el ganador y adjudicatario del presente proceso de selección, por lo que se dará por terminado el sorteo, se informará a los asistentes cual es la firma ganadora de éste, si a ello hubiera lugar. De todo lo anterior se levantará acta. El resultado del desempate será aceptado por los proponentes participantes sin que haya lugar a reclamación alguna. Nota: En el</p>	
--	---	--

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MO DELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG</b>	CÓDIGO:	FG-GC-13
		VERSIÓN:	1.0
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA</b>	FECHA:	07/09/2020
		PÁGINA:	44 DE 45

	evento que alguno de los proponentes empatados no asista a la presente diligencia, el delegado de la entidad sacará dicha balota por el proponente ausente.	
--	---	--


**NOTA 1:** Los documentos que sean suscritos por Revisor fiscal o contador público, el proponente debe allegar con su propuesta la fotocopia de:

1. Cédula de ciudadanía.
2. La tarjeta profesional.
3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

**NOTA 2:** El proponente deberá aportar junto con su propuesta inicial, para efectos de la acreditación y determinación del factor al que aplique, el "FORMATO CRITERIOS DE DESEMPATE" debidamente diligenciado y suscrito, incluyéndolo en su oferta mediante la plataforma SECOP I.

NOTA 3: LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE SEÑALADOS EN EL FORMATO "CRITERIOS DE DESEMPATE", DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON LA OFERTA, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE PROponente, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA **PROPUESTA**.

Dada a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_. Atentamente, Nombre del Proponente \_\_\_\_\_ Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_ C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Dirección \_\_\_\_\_ Correo electrónico \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_ Firma del proponente o de su representante legal \_\_\_\_\_

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MO DELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG</b>	CÓDIGO:	FG-GC-13
		VERSIÓN:	1.0
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA PARA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA</b>	FECHA:	07/09/2020
		PÁGINA:	45 DE 45

*Livinton Zamora Zamora*  
LIVINTÓN ZAMORA ZAMORA

Alcalde Localidad Continente El Pailón.

**Información: ALCALDÍA LOCAL CONTINENTE EL PAILÓN DEL DISTRITO ESPECIAL,  
INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA, VALLE  
DEL CAUCA.**

**Dirección: En la oficina de la Alcaldía Local Continente El Pailón Calle 6ta N°63-52 Retén  
Forestal Los Pinos.**

**Correo: [alcaldiacontinente@buenaventura.gov.co](mailto:alcaldiacontinente@buenaventura.gov.co)**